

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCION Nº112/009

Exp 3337/09

Montevideo, 8 de octubre de 2009

VISTO: La cesión de derechos entre las firmas Laboratorio Andrómaco S.A. y Urufarma S.A. por la cual la primera cede a la segunda los derechos de adjudicación de varios productos que fueran adjudicados en el Llamado Nº 1007/07 "Suministro de medicamentos".

RESULTANDO: que en virtud de la citada cesión, Urufarma S.A. tomará a su cargo la provisión de los ítems 923, 893, 894 y 905, correspondientes a la Licitación Nº 1007/07, que hasta la fecha suministraba Laboratorio Andrómaco S.A.

CONSIDERANDO: I) que la firma Urufarma S.A. asume el cumplimiento del suministro en cuestión, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del Llamado Nº 1007/07 citado.

II) que la empresa cesionaria acredita fehacientemente el inicio de cambio de registros ante el Departamento de Medicamentos del Ministerio de Salud Pública, de los productos cedidos a su nombre.

III) que la firma cesionaria cumple con los extremos exigidos por el artículo 64 del TOCAF.

IV) que el fluido y permanente suministro de los insumos de los productos cedidos es de suma importancia para los Organismos participantes del Llamado.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Aceptar la cesión de derechos y obligaciones formalizada entre las firmas Laboratorio Andrómaco S.A y Urufarma S.A, en lo que requiere a los ítems que a continuación se detallan, correspondientes al Llamado Nº 1007/07 "Suministro de Medicamentos":

Nro ítem	Descripción
923	Hipoglós Pomada por 50 grs
893	Piecidex Crema por 20 grs
894	Piecidex Polvo por 50 grs
905	Verrutopic Loción por 15 ml

2º) La empresa cesionaria Urufarma S.A., deberá mantener las ofertas por el período de vigencia del Llamado Nº 1007/07 y sus sucesivas prórrogas y ampliaciones y entregará los productos adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Unidad Ejecutora, una vez extendidas las correspondientes órdenes de compra.

3º) Las empresas involucradas deberán proceder al cambio de las correspondientes garantías de fiel cumplimiento de contrato.

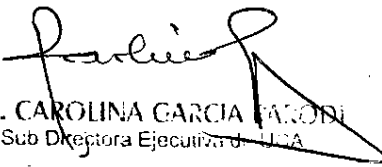
4º) Notificar a las firmas Laboratorio Andrómaco S.A. y Urufarma S.A.

5º) Comunicar a la Dirección Administrativa de ASSE, Departamento de Control y Gestión de ASSE, Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, Dirección Nacional de Sanidad Policial, Hospital de Clínicas, Banco de Seguros del Estado, Banco de Previsión Social, Banco Hipotecario del Uruguay, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, Dirección Nacional de Cárceles y Penitenciarias, ANCAP e Intendencias Municipales de Maldonado y Paysandú.

6º) Comunicar a las Auditorías del Tribunal de Cuentas delegadas ante los Organismos participantes.

7º) Publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y "Comprasestatales".

8º) Cumplido, comunicar al Tribunal de Cuentas.

  
Cra. CAROLINA GARCIA PARODI  
Sub Directora Ejecutiva de UCA  
Ministerio de Economía y Finanzas